

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 93/1970**

En la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN F. RANEA; JULIO C. NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de vocal subrogante, y bajo la presidencia del primero de los nombrados; y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que a los fines de un mejor y más eficiente desenvolvimiento de la Defensoría Oficial de la Ila. Circunscripción Judicial, este Tribunal considera conveniente disponer el traslado de dicho organismo judicial del local que actualmente ocupa a las dependencias asignadas a tal fin en la Cámara del Trabajo.

Por ello, en uso de las atribuciones que acuerda el art. 37, inc. k) de la Ley 483,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Disponer que a partir del día 15 de abril de 1970, la Defensoría Oficial de la Ila. Circunscripción Judicial cumpla sus funciones en las dependencias asignadas en la Cámara del Trabajo.

2º) Decretar fería judicial el día 14 de abril de 1970 para el organismo mencionado y a los fines del correspondiente traslado.

3º) Comunicar al Sr. Presidente de la Cámara del Trabajo y al Sr. Defensor Oficial.

4º) Regístrese, tómesese razón, notifíquese, fecho archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ – NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**